



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETRARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE CANCELE LAS CONCESIONES MINERAS OTORGADAS A LA EMPRESA DON DAVID GOLD MEXICO S.A DE C.V, EN TERRITORIOS COMUNALES DE SAN PEDRO QUIATONI, EN VIRTUD DE QUE LA EXPLOTACION DE LAS MINAS HA OCASIONADO DAÑOS A SUS RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y POBLACIÓN, ASI MISMO EXHORTA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE CONCEDA A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO QUIATONI, EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICA FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE CUANDO LAS CONCESIONES MINERAS FUERON OTORGADAS, NUNCA FUERON CONSULTADOS, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES DE PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

06 JUL. 2021

**RECIBIDO**

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**

06 JUL. 2021

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de julio de 2021.

CARLOS 10:54ms  
NoeDoroteo  
044 951 204 21 29  
Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA**  
**CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETRARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE CANCELE LAS CONCESIONES MINERAS OTORGADAS A LA EMPRESA DON DAVID GOLD MEXICO S.A DE C.V, EN TERRITORIOS COMUNALES DE SAN PEDRO QUIATONI, EN VIRTUD DE QUE LA EXPLOTACION DE LAS MINAS HA OCASIONADO DAÑOS A SUS RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y POBLACIÓN, ASI MISMO SE EXHORTA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE CONCEDA A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO QUIATONI, EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICA FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE CUANDO LAS CONCESIONES MINERAS FUERON OTORGADAS, NUNCA FUERON CONSULTADOS, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES DE PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), Sirva de sustento a la presente la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2011, 11 623 hectáreas del territorio comunal de San Pedro Quiatoni, se concesionaron a las empresas mineras Don David Gold México S. A. de C.V., Minerales del Prado y Desarrollos Mineros San Luis, subsidiarias de la compañía estadounidense Gold Resource Corp (GRC).

Las concesiones mineras otorgadas a estas empresas mineras, son: lote minero San Carlos, lote minero San Miguel fracción 1, lote minero San Miguel fracción 2, lote minero

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Río Minas, lote minero San Luis, lote minero Sofi, lote minero Correcaminos y lote minero El Águila.

El 13 de febrero del año 2020, la autoridad comunal interpuso juicio de amparo ante el Poder Judicial Federal, para defender a su comunidad, evidenciado todas las violaciones a sus derechos fundamentales como pueblos originarios, y para exigir el cese de las actividades de extracción de recursos minerales en su territorio.

Cabe señalar que en la demanda de amparo se plantea como agravio, que sin hacer una consulta previa, libre e informada, como lo prevé el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la autoridad federal, a través de la Secretaría de Economía y la Dirección General de Minas, autorizó 10 concesiones a tres empresas mineras que han acaparado el 25% de tierras y territorio para explotar el oro, la plata, el plomo y el zinc.

Dicha demanda de amparo fue radicada en el Juzgado primero de distrito del estado de Oaxaca, quien les concedió la suspensión para que las mineras Don David Gold, subsidiaria de Gold Resources Corp, de capital norteamericano; Desarrollos Mineros San Luis, subsidiaria de Goldcorp, y Minerales del Prado, subsidiarias de Chesapeake Gold Corporation, ambos de capital canadiense, no puedan continuar con los trabajos de exploración y explotación en la superficie y subsuelo propiedad de la comunidad, más sin embargo a la fecha no se ha dictado sentencia de amparo por parte de esa autoridad jurisdiccional.


Como podemos observar desde hace 10 años, se han explotados los recursos naturales de San Pedro Quiatoni, sin el consentimiento de la comunidad, porque nunca fueron consultados como es su derecho a una consulta previa, libre e informada y tampoco se han respetado sus derechos territoriales.

El gobierno federal y las empresas mineras, sobre todo Don David Gold, han ocasionado daños irreparables a sus tierras y territorios explotando de manera voraz sus riquezas naturales.

La actividad minera, ha contaminado los mantos freáticos, los ríos que atraviesan la comunidad y cuya agua no es apta para beber o ser usada en sus actividades agrícolas, porque provocan que mueran sus cultivos.

Por lo tanto la autoridad jurisdiccional y la secretaria de economía tienen el deber de reparar la violación a los derechos fundamentales de la comunidad San Pedro Quiatoni

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



# NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

garantizando que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación a sus derechos fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO


UNICO: LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETRARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE CANCELE LAS CONCESIONES MINERAS OTORGADAS A LA EMPRESA DON DAVID GOLD MEXICO S.A DE C.V, EN TERRITORIOS COMUNALES DE SAN PEDRO QUIATONI, EN VIRTUD DE QUE LA EXPLOTACION DE LAS MINAS HA OCASIONADO DAÑOS A SUS RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y POBLACIÓN, ASI MISMO EXHORTA AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE CONCEDA A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO QUIATONI, EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICA FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE CUANDO LAS CONCESIONES MINERAS FUERON OTORGADAS, NUNCA FUERON CONSULTADOS, COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES DE PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).


ATENTAMENTE

  
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 06 de julio de 2021.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248